



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/592
19 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 63 del programa

LA VERIFICACIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS, INCLUIDA LA FUNCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA VERIFICACIÓN

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miloš KOTEREC (Eslovaquia)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación" se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en su resolución 50/61, de 12 de diciembre de 1995.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1997, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 9 de octubre de 1997, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, o sea los temas 62 a 82. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 12ª, del 13 al 17 y del 20 al 24 de octubre (véanse A/C.1/52/PV.3 a 12). En seis sesiones oficiosas, celebradas del 27 al 31 de octubre, se realizaron debates estructurados sobre asuntos concretos del enfoque temático adoptado. Los proyectos de resolución sobre esos temas se examinaron en las sesiones 15ª a 17ª, celebradas del 5 al 7 de noviembre (véanse A/C.1/52/PV.15 a 17). La Comisión se pronunció sobre esos proyectos de resolución en las sesiones 18ª a 24ª, celebradas los días 10 a 14 y 17 de noviembre (véanse A/C.1/52/PV.18 a 24).
4. Para su examen del tema, la Comisión dispuso del informe del Secretario General (A/52/269).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/52/L.30

5. En la 16ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante del Canadá, en nombre de Alemania, Austria, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Letonia, Lituania, Nueva Zelandia, Polonia, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Singapur, Sri Lanka, Turquía, Ucrania y el Uruguay, a los que posteriormente se sumaron Croacia y Kazajstán, presentó un proyecto de resolución titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación" (A/C.1/52/L.30).

6. En su 19ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.30 sin proceder a votación.

III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

La Asamblea General,

Tomando nota de la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y de la contribución esencial que han aportado,

Reafirmando su apoyo a los dieciséis principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 40/152 O, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 Q, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 F, de 30 de noviembre de 1987, 43/81 B, de 7 de diciembre de 1988, 45/65, de 4 de diciembre de 1990, 47/45, de 9 de diciembre de 1992, 48/68, de 16 de diciembre de 1993, y 50/61, de 12 de diciembre de 1995,

Recordando asimismo los informes del Secretario General de 11 de julio de 1986², 28 de agosto de 1990³, 16 de septiembre de 1992⁴, 26 de julio de 1993⁵, 22 de septiembre de 1995⁶ y 6 de agosto de 1997⁷,

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-15/3), párr. 60 (párr. 6, secc. I, del texto citado).

² A/41/422 y Add.1 y 2.

³ A/45/372 y Corr.1.

⁴ A/47/405 y Add.1.

⁵ A/48/227 y Add.1 y 2.

⁶ A/50/377 y Corr.1.

⁷ A/52/269.

1. Reafirma la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y la contribución esencial que han aportado;

2. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre las nuevas opiniones recibidas de los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/61;

3. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación".
